



SELLO QVARTO, DIEZMA-
RAVEDI AÑODE MIL Y SEIS
CIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Segundo el miso Don conbenir al sumero
de Res nro Sr. Don Publio con
a por cibimiento que por sus mrs. algun
dano causen para por su guenta luego
las notificaciones se pongan al margen
de el acuerdo =

Por lo que
nro Sr.
Sacado

A la ciudad de Cordoba que los señores Don Alon-
so de la rra y Don Pedro de
Contreras y la legidore de nozcan la por lo
razon mas de mas de muchos de don
dones de guerra y. Fines de la guerra
chuo Parague y en puntos y prebenido
para dho socorro y. se ha de hacer a la gente
que marchare y. no hubiese de por la
necesario manden comprar de por
de la hallaren y la paga Juan Gomez
y manzanera de por de y. que se paga
para el sustento de los soldados de las tropas
de la posta que son de la guerra y. por
fuerza de los y. canales de com. y. de
pasar en cinquenta de la guerra de la
Carga =

Al. do. P. Antonio
de Araya

Don Alon. de
de re. cof.

Don Juan de la
de guerra

Cemir
Don Juan de
de guerra

